

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-11000-19-1003-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1003

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,485,322.3
Muestra Auditada	5,485,322.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato por 5,485,322.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de

población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas,

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se asignaron al estado de Guanajuato 5,485,322.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIYA), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN AL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	457,110.2
Febrero	457,110.2
Marzo	457,110.2
Abril	457,110.2
Mayo	457,110.2
Junio	457,110.2
Julio	457,110.2
Agosto	457,110.2
Septiembre	457,110.2
Octubre	457,110.2
Noviembre	457,110.2
Diciembre	457,110.2
Total	5,485,322.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta, pólizas contables y comprobantes fiscales digitales por internet.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SFlyA distribuyó entre los 46 municipios de la entidad recursos por 5,485,322.3 miles de pesos del FORTAMUN, determinados por la SHCP en el acuerdo publicado el 19 de diciembre de 2022, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

3. Del importe total que recibió la entidad federativa, por 5,485,322.3 miles de pesos, se efectuaron retenciones a cuatro municipios por 8,793.2 miles de pesos para cumplir con sus obligaciones de pago de uso o aprovechamiento por concepto de aguas y cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que la SFlyA depositó a los municipios un monto neto de 5,476,529.1 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió.

No obstante, en la revisión de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos, se identificó lo siguiente:

- La SFlyA transfirió los recursos del FORTAMUN de enero, correspondientes a Cuerámara, y de mayo, de San Miguel de Allende, en las cuentas bancarias que estos municipios abrieron para recibir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las gestiones que realizó con los municipios de Cuerámara y San Miguel de Allende para que éstos, mediante trasposos bancarios entre sus cuentas del FORTAMUN y FAISMUN, ajustaran la disponibilidad de recursos de forma que, después de esos movimientos, los importes de las cuentas del fondo coincidieran con los montos que efectivamente debieron recibir por concepto del FORTAMUN.

De acuerdo con lo anterior, se identificaron debilidades en los mecanismos de control para la ministración de recursos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios dirigidos a la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que se coordinen las acciones que sean necesarias para establecer o, en su caso, fortalecer los mecanismos en la ministración de recursos a los municipios, con el fin de que las transferencias se realicen en las cuentas bancarias correctas. En este sentido, esa dirección general designó a la Dirección de Control Presupuestal como responsable de esos procesos, con lo que se solventa lo observado.

4. De enero a diciembre de 2023 la cuenta bancaria del fondo generó 0.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros y de compensación de una transferencia mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); además, entre el 3 y el 10 de enero de 2024 los municipios reintegraron recursos a la cuenta bancaria del FORTAMUN del estado por 6,699.5 miles de pesos, por lo que el monto total disponible, con la suma de los rendimientos durante este periodo, ascendió a 6,699.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados por la SFlyA a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencias diversas los días 12 y 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.³

De febrero a abril de 2024, los municipios reintegraron 47,060.8 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, la cual, en ese periodo, generó 122.2 miles de pesos por concepto de rendimientos, por lo que el monto total disponible de febrero a abril, incluido el saldo inicial de febrero por 0.1 miles de pesos, ascendió a 47,183.1 miles de pesos. Al respecto, la SFlyA reintegró a la TESOFE los 47,183.1 miles de pesos los días 12 y 15 de abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, al 15 de abril de 2024, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE un total de 53,882.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada presentó una carta emitida por el banco Santander en la que se identificó que la cuenta bancaria se canceló el 17 de abril de 2024.

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2023, por la SFlyA a los municipios de la entidad federativa, se determinó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN a cuatro municipios por 8,793.2 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

AFECCIONES APLICADAS AL FORTAMUN DE CUATRO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Pueblo Nuevo	11,032.1	62.7	10,969.4
Salvatierra	83,722.6	5,669.6	78,053.0
Uriangato	54,697.3	12.0	54,685.3
Villagrán	58,519.3	3,048.9	55,470.4
Total	207,971.3	8,793.2	199,178.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de los pagos a terceros, oficios, estados de cuenta y líneas de captura.

³ Entre el monto total disponible en la cuenta bancaria y el importe reintegrado a la Tesorería de la Federación, con corte al 15 de enero de 2024, existió una diferencia no significativa que no se visualiza debido al redondeo a miles de pesos (cantidad inferior a 0.1 miles de pesos).

Del importe total descontado, 4,574.0 miles de pesos se destinaron al pago por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, y 4,219.2 miles de pesos, al uso o aprovechamiento de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de coordinación que celebran por una parte el Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la CONAGUA, y los cuatro municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN, éstos se registraron en el Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, mediante los que se solicita a la SFIyA efectuar retenciones a los municipios referidos, las cuales fueron aplicadas en febrero, mayo, agosto y noviembre de 2023, en los términos del Convenio y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato.

Asimismo, se remitieron las líneas de captura bancarias mediante las cuales se llevó a cabo el pago a la CONAGUA por 8,793.2 miles de pesos, que fue el monto de las afectaciones y se verificó en el estado de cuenta del fondo que se efectuaron las transferencias correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó la publicación, el 25 de enero de 2023, del “Calendario de fechas de pago de las aportaciones a municipios del Ramo 33, para el ejercicio Fiscal 2023” y del “Acuerdo Segundo. Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo relativo al Estado de Guanajuato [...]”⁴; los cuales contienen el criterio de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Las cifras publicadas en el acuerdo se corresponden con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas siguientes:

⁴ <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicold/15619>

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- Los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme a los criterios establecidos en la normativa y la información utilizada de la variable; los montos distribuidos fueron correctos.
- Se identificaron manuales y reglamentos que establecieron los procesos operativos, los responsables, los mecanismos y los flujos para la distribución y el pago del FORTAMUN a los municipios, así como, en su caso, el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de recursos en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Guanajuato depositó a los municipios los recursos del fondo en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de evidencia que justificó las retenciones realizadas a los municipios en el FORTAMUN por concepto de pago por derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.
- Los reintegros a la TESOFE se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La información sobre la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa⁵.

⁵ <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/15619>

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- No se identificaron sistemas informáticos para efectuar la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- La SFIyA realizó dos depósitos por concepto del FORTAMUN en cuentas bancarias que dos municipios abrieron para la recepción del FAISMUN, por lo que se identificaron debilidades en los mecanismos de control para la ministración de los recursos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios dirigidos a la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que se coordinen las acciones que sean necesarias para dar atención y seguimiento a las áreas de mejora detectadas. En este sentido, esa dirección general designó a la Dirección de Control Presupuestal como responsable de esos procesos.

Adicionalmente, se instruyó a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que se realice un análisis de las áreas de mejora de los sistemas informáticos relacionados con la distribución de los recursos entre los municipios. Al respecto, esa dirección general estableció un programa de trabajo en esa materia, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guanajuato distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,485,322.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para manejar los recursos del FORTAMUN por 5,485,322.3 miles de pesos, los cuales se

distribuyeron entre los municipios conforme a la fórmula y la variable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

De ese monto, se pagaron 5,476,529.1 miles de pesos a los 46 municipios por concepto del FORTAMUN, dentro del plazo de los cinco días siguientes contados a partir del pago a la entidad federativa. La diferencia por 8,793.2 miles de pesos correspondieron a retenciones aplicadas a cuatro municipios para cumplir con sus obligaciones de pago de uso o aprovechamiento por concepto de aguas y cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua. Asimismo, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 53,882.7 miles de pesos, los cuales correspondieron a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria y a reintegros por parte de diversos municipios.

La cuenta única para la administración de los recursos del FORTAMUN quedó sin recursos, por lo que fue cancelada en abril de 2024.

La entidad fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre la gestión del FORTAMUN.

No obstante, el Gobierno del Estado de Guanajuato transfirió los recursos del FORTAMUN de enero correspondientes a Cuerámara, y de mayo, de San Miguel de Allende, en las cuentas bancarias que estos municipios abrieron para recibir los recursos de otro fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio núm.: CSF/1827/2024
Asunto: Respuesta oficio
DGEGF/0345/2024

Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 55 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, y en relación con el oficio **DGEGF/0345/2024**, mediante el cual se convocó a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría **1003 "DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023 (FORTAMUN-DF 2023)"**, me permito enviar en respuesta la información y documentación relacionada en anexo al presente, pertinente para aclarar y solventar los Resultados Finales números 3 y 7, a través de la página electrónica: <https://buzondigital.asf.gob.mx/>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

C.P MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA.

Archivo
LNECH/maos

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIyA).